

# **ESCANEADO**

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

### DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.968 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013. 🗸

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19 130 de fecha 19 03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. № 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación Nºs 10 868, 10 869, 10 872 y 10 873, inclusive, que traspasan a I Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna, La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía Nº 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa ...

## CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Reglamento del Personal No Docente
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Sara del Pilar Alvarez Rojas

#### DECRETO:

- 1º CONTRATESE a doña SARA DEL PILAR ALVAREZ ROJAS, chilena, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° de la domiciliada para estos efectos en Comuna de Zapallar, para que realice la función de "39 HORAS DE APOYO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP) ACCION Nº 12, COMO MONITORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: CUIDADO DE LAS ALUMNAS EN PATIOS, BAÑOS, DUCHAS, CAMARINES, ALMUERZO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, ACOMPAÑAMIENTO A TALLERES DENTRO DE LA COMUNA, ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ALUMNAS CUANDO SE TRASLADEN CON NECESIDADES DE ATENCION MEDICA AL CESFAM, PARTICIPACION DIRECTA EN FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN TALLER DE BAILES GRIEGOS (INCLUYENDO SALIDAS DE LA LOCALIDAD), EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA BASICA MERCEDES MATURANA GALLARDO".
- 2º El presente contrato comenzará a regir desde el 22 de Julio del 2013 y será hasta el 31 de Diciembre de 2013, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad
- 3º Su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal en especial por la Dirección de la Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo, de acuerdo a las necesidades y realidades que esta establezca
- 4º El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, además de bono por movilización y bono de responsabilidad. La remuneración mensual bruta será de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) más las asignaciones correspondientes

5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001.000 Remuneradiones Personal Administrativo. del Presupuesto del Departamento de Educación.

XIMENA OLIVARES CERPA

Alcaldesa (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRUTOS 1/10 1 2008 20

DISTRIBUCION

Depto de Educación -

Interesado Carpeta Personal

Oficina de Transparencia.

Depto de Control

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

1